**Resolución 171-2022**

SOLICITUD ISTA-2022-0143

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, por el señor **----**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2022-0144, en la que requiere: “””ATENTAMENTE SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA SITIO DEL NIÑO EXP.4071 PTT, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN: A) ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DE INTERVENCION, B) ESTUDIO JURIDICO REGISTRAL Y CATASTRAL QUE FUE REALIZADO PARA SU INTERVENCION, C) COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE ADQUIRIDA EN FORMA PROINDIVISA (SIN IDENTIFICACION DE DATOS PERSONALES DE LOS OTORGANTES) Y D) PLANO TOPOGRAFICO DE INTERVENCION.”””;**y CONSIDERANDO:**

1. Que mediante nota UAI-00-0204-2022, de fecha 19 de octubre del año en curso, se hizo el requerimiento de la información solicitada a la Unidad Administrativa correspondiente.
2. Que la Gerencia de Desarrollo Rural, mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre, solicita ampliación en el plazo, ya que la información solicitada excede de más de cinco años de haber sido generada, por tal motivo, solicita una prórroga para continuar con la búsqueda de la información.
3. Que conforme al Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública la respuesta debe ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles.
4. En la presente solicitud, se trata de información que excede los 5 años de haber sido generada, por lo que se considera procedente lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Rural, en el sentido de ampliar el plazo para dar respuesta hasta por 20 días hábiles.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE**: A) Extender el plazo de respuesta a 20 días hábiles debido a que la información requerida excede de cinco años; B) Notificar lo resuelto al ciudadano **----**. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**